Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

# CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 48/2017

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los veintiocho dias del mes de julio del año dos mil diez y siete entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **La Contratante,** representada en este acto por el señor Decano **Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**, con Cédula de Identidad N° 807.289 con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** representada en este acto por la señora Lidia C. Fiore, con C.I. 456.336, domiciliada en Ayolas 630 c/ Gral. Diaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay en adelante **LA CONTRATADA**, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato Nº 925/2017 por la que se resuelve la ampliación de la vigencia según Resolucion DNCP Nº 1342/2017 Art. 1º inc.d

**CLAUSULA PRIMERA** Queda convenido entre las partes la ampliación de la vigencia del contrato Nº 29/2016 del 30 de julio de 2017 al 29 de julio de 2018. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación, prorroga

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal Nº 29/2016.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

PREMIER VIAJES
Gral. Díaz
444 141
Lidia C. Fiore
*Contratada*

*Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel*
*Decano*